SECRETARÍA: *SALUD Y PROTECCION SOCIAL*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE PARA LA CALIBRACION DEL DENSIMETRO PORTATIL DENSITO 30PX EN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC PARA USO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Itagüí, septiembre de 2021(actualizados)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 594 y 596 de la Ley 9 de 1979 "la salud es un bien de interés público" y "Todo habitante tiene el derecho a vivir en un ambiente sano en la forma en que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proteger y mejorar el ambiente que lo rodea". En el mismo sentido el artículo 304 de la misma ley señala que "No se consideran aptos para el consumo humano los alimentos o bebidas alterados, adulterados, falsificados, contaminados, o los que por otras características anormales puedan afectar la salud del consumidor.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, en donde se establecen las competencias de los municipios de "dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones (...)

44.3. De Salud Pública

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, **bares, tabernas**, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la **Ley 9ª de 1979** y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Secretaria de Salud y Protección Social posee un densímetro portátil Densito 30PX el cual se utiliza para la verificación de bebidas alcohólicas permitiendo determinar posible adulteración de estas y por lo tanto dar un soporte para evitar riesgos a la salud derivadas de consumo de bebidas alcohólicas adulteradas. Según lo señalado en el numeral, articulo 37 del Decreto 1686 de 2012 "Los equipos e instrumentos utilizados en la medición de control de calidad deben ser verificados y **calibrados** según el caso periódicamente y estar debidamente documentados". La exactitud y reproducibilidad de los resultados que arroje el densímetro en su operación pueden variar debido a las condiciones de uso y almacenamiento del mismo. De acuerdo a estas condiciones de uso, pueden existir alteraciones en la respuesta del Densímetro no detectables en las mediciones de campo. Por dicha razón es necesario calibrar el Densímetro además de adquirir los dos (2) estándares (materiales de referencia certificados – Agua y Dodecano) para realizar las verificaciones y ajustes del equipo en un laboratorio que cumpla los estándares de la ISO/IEC 17025:2017.

El densímetro es un artículo electrónico de un costo representativo que por motivos de seguridad precisan de un desplazamiento seguro desde / hacia el laboratorio que se designe para la calibración.

La norma NTC-ISO/IEC 17025 de 2017, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", señala en la sección 6.5 Trazab lidad Metrológica que para que un equipo de medición arroje resultados confiables debe cumplir con lo siguiente:

6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:

a.) La calibración proporcionada por un **laboratorio competente**; o

Nota 1: los laboratorios que cumplen con los requisitos de este documento se consideran competentes.

Por otro lado en la sección 6.6 Productos y servicios suministrados externamente tenemos que:

6.6.1 El laboratorio debe asegurarse de que los productos y servicios suministrados externamente, que afectan a las actividades del laboratorio, sean adecuados y utilizados únicamente cuando estos productos y servicios:

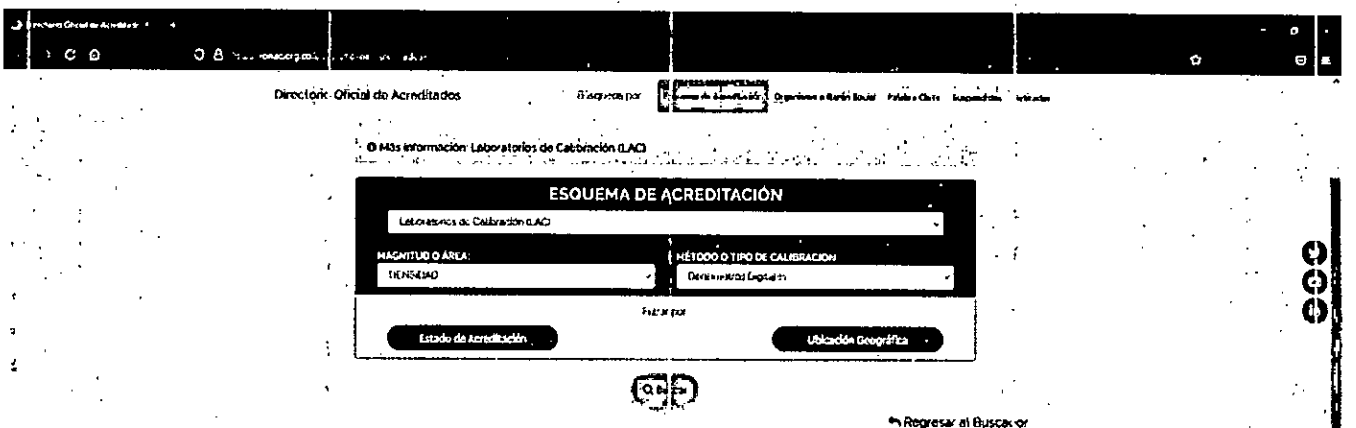
a.) Están previstos para la incorporación a las actividades propias de laboratorio;
b.) Se suministran, parcial o totalmente, directamente al cliente por el laboratorio, como se reciben del proveedor externo;
c.) Se utilizan para apoyar la operación del laboratorio.

Nota: Los productos pueden incluir, por ejemplo, patrones y equipos de medición, equipos auxiliares, materiales consumibles y materiales de referencia. Los servicios pueden incluir, por ejemplo, **servicios de calibración**, servicios de muestreo, servicios de ensayo, servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de ensayos de aptitud, y servicios de evaluación y de auditoria.

El Decreto 1595 de 2015 "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones". Dispone en la Sección 7, Acreditación, en el artículo 2.2.1.7.7.2, Organismo Nacional de Acreditación, lo siguiente: "la actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

De igual forma en el artículo 2.2.1.7.7.7. del Decreto 1595 de 2015 se expresa: "El Organismo Nacional de Acreditación es la única fuente oficial de información sobre la acreditación en Colombia. En consecuencia, el ONAC contará con dos (2) días hábiles para actualizar y poner a disposición del público la información correspondiente a los organismos acreditados en Colombia, desde el momento en que queda suscrito el contrato de acreditación entre el organismo de evaluación de la conformidad y el ONAC. Adicionalmente, el organismo nacional de acreditación deberá informar a la entidad reguladora correspondiente y a quien ejerza la vigilancia y control del respectivo reglamento técnico, cuando un organismo de evaluación de la conformidad haya sido acreditado. Parágrafo. El estado de la acreditación operará a partir de la publicación en el sitio web del Organismo Nacional de Acreditación.

De acuerdo a consulta realizada en la página *https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/* se pudo establecer que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) solo ha acreditado a la empresa "Laboratorios de Metrología Sigma LTDA", en la variable "Densidad" para Densímetros de indicación digital de tipo oscilatorio de mesa y de mano, condición que posee el Densímetro portátil Densito 30PX propiedad de la Secretaria de Salud y Protección Social, esto según el anexo No 11-LAC-01 que hace parte integral del presente estudio, igualmente, en el detalle del alcance de la acreditación se evidencia la variable que se ajusta a los requisitos de la entidad:





ANEXO DE CERTIFICADO
LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA
11-LAC-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE: Av Calle 26 No 85D-55 Local exterior 35 Bogotá

CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DF6	Pequeños volúmenes (hasta 5 L)	1 L ≤ Vn ≤ 5 L	0,68 mL	Pipetas Bureta de vidrio balones probetas picnómetros recipientes de vidrio recipientes metálicos en un solo trazo	Equipo de pesaje capacidad 30 kg y d = 0,1 g	Guía técnica sobre trazabilidad metrológica e incertidumbre de medida en los servicios de calibración de recipientes volumétricos por el método gravimétrico Revisión 03 2014-06-15
DF7	Medianos volúmenes (5 L ≤ V ≤ 5000 L)	5 L ≤ Vn ≤ 50 L	1,4 mL	Pipetas bureta de vidrio balones probetas picnómetros recipientes de vidrio recipientes metálicos en un solo trazo	Equipo de pesaje capacidad 30 kg y d = 0,1 g	Guía técnica sobre trazabilidad metrológica e incertidumbre de medida en los servicios de calibración de recipientes volumétricos por el método gravimétrico Revisión 03 2014-06-15
DG3	Densidad	0,749 182 g/cm³ Intervalo de temperatura de 15 °C a 25 °C	6,4×10⁻⁴ g/cm³	Densímetros de indicación digital de tipo aerostático de mesa y de mano	Dodecano Termohigrobarómetro a = 0,1 °C ; a = 0,1 %hr a = 0,1 hPa	Guía SIM MWO7 / cg-02 /v 03 para calibración de densímetros de tipo aerostático, 2016
DG3	Densidad	0,998 206 g/cm³ Intervalo de temperatura de 15 °C a 25 °C	6,4×10⁻⁴ g/cm³		Agua Termobarómetro a = 0,1 °C ; a = 0,1 %hr; a = 0,1 hPa	
DI1	Humedad relativa	11 %hr ≤ H ≤ 40 %hr	1,9 %hr	Higrometros digitales, analógicos, registradores, dataloggers	Termohigrómetro digital a = 0,1 °C; a = 0,1 %hr Cámara de humedad	Guía para la calibración de higrómetros CENAM revisión 03- Abril 2013
DI1	Humedad relativa	40 %hr < H ≤ 70 %hr	1,9 %hr	Higrómetros digitales, analógicos, registradores, dataloggers.	Termohigrómetro digital a = 0,1 °C; a = 0,1 %hr Cámara de humedad	Guía para la calibración de higrómetros, CENAM revisión 03- Abril 2013

Página 8 de 16

No. D 34313

Laboratorios de Metrología Sigma LTDA es el único Laboratorio de calibración en Colombia acreditado por la ONAC, para la magnitud física "Densidad", lo que es a su vez, es un requisito para realizar la calibración del Densímetro Portátil Densito 30PX.

Conforme lo anterior y en razón de la idoneidad y experiencia del laboratorio, se precisa elaborar y perfeccionar una contratación directa con el mencionado prestador.

Lo anterior, enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 "ITAGUI, CIUDAD DE OPORTUNIDADES" en la:

COMPROMISO 4: Por el tejido social para el ser, la familia y la comunidad

LINEA ESTRATÉGICA 13: Una ciudad con oportunidades para todos en salud

PROGRAMA 30: La oportunidad de ambientes saludables

PROYECTO: Fortalecimiento de las intervenciones de inspección, vigilancia y control a los factores de riesgos asociados al ambiente y el consumo en el municipic de Itagüí

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
81141500	Prestación de servicios con único oferente para la calibración del densímetro portátil Densito 30PX en laboratorio acreditado por la ONAC para uso de la Secretaría de Salud y Proteccion Social	Septiembre	2	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	6.497.400	6.497.400	No	NA	ALEJANDRO PULGARÍN ARTEAGA 373 76 76 - 2900 alejandro.pulgarin @itagui.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de "*Prestación de servicios con único oferente para la calibración del densímetro portátil densito 30PX en laboratorio acreditado por la ONAC para uso de la Secretaria de Salud y Protección Social*".

b. Clasificación UNSPSC.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

4	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 81141500			

c. **Unidad de medida:** Por servicio prestado.
d. **Descripción general:** Servicio de calibración del equipo de medición "Densímetro Portátil Densito 30PX" en las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagui.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1.) Calibrar el Densímetro Portátil Densito 30 PX que se encuentra a cargo de la Secretaria de Salud y Protección Social, calibración que debe hacer el contratista cumpliendo con todos los requisitos de control de calidad en las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagui.

2.) Entregar certificado de calibración del equipo y su respectivo informe de calibración.

RESULTADOS

1. Entregar el equipo calibrado con el respectivo informe de calibración.
2. Entregar certificado de calibración del equipo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es

de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. A estos efectos y mientras dure la emergencia sanitaria declarada se dará aplicación al artículo 9 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 que establece: "Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario".

4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.

5. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.

7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

8. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

10. Realizar el cambio o reparación de los reconocimientos que al momento de la entrega se encuentren en mal estado, estén defectuosos, no funcionen correctamente o presente averías.

11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.

12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

13. Suscribir el acta de terminación del contrato.

14. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.

15. Suscribir el acta de liquidación del contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.

16. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

17. Dar cumplimiento a las normas por medio de la cuales se adoptan los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

18. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Especificas

1. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.

2. Utilizar personal idóneo con la suficiente experiencia para la prestación del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo del personal que necesite.

3. Responder por cualquier daño en el equipo Densímetro Portátil Densito 30PX, o hurto, que se presente por causa o con ocasión a la prestación del servicio de calibración.

4. Entregar las actas u hojas con los reportes o resultados de la calibración realizada.

5. Conservar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información, por causa o con ocasión de la información que conozca durante la ejecución del contrato.

7. Mantener comunicación permanente con la supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.

8. Presentar las facturas una vez se entreguen los servicios, discriminada por centro de costos (Secretaria De Salud y Protección Social), con el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 617 del estatuto tributario.

e. **Plazo:** Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

f. **Lugar de ejecución y entrega:** El servicio de calibración se realizara en las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüi, Carrera 51 N 51 – 55, Edificio judicial, piso 3; la entrega de los resultados de la calibración será por medio de correo electrónico.

g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Salud y Protección Social o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto

contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** []
Experiencia que requiere quien presta el servicio: Laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC- para la calibración de equipo de equipo de medición de Densidad.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: el contratista deberá demostrar que se encuentre acreditado ante la ONAC para el parámetro "Densidad", así como para la calibración de densímetros digitales.

Demanda anterior del servicio en la entidad: N.A

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	La necesidad de la entidad ¿fue satisfecha?
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: El servicio a contratar es por una sola vez, por lo que se precisa acoger como fórmula de pago un valor fijo por el servicio prestado.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. (Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes X
4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagui, adelantara un proceso de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.
Transporte	El contratista debe tener en cuenta que para el desarrollo del objeto contractual debe desplazarse hasta las instalaciones de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagui.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA
1	Servicio calibración Densímetro Portátil Densito 30PX	Un	1	$4.680.000	$4.680.000
2	Viáticos	Un	1	$780.000	$780.000
				Subtotal antes de IVA	$5.460.000
				IVA 19%	$1.037.400
				Total	$6.497.400

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por Laboratorio de Metrología Sigma Ltda. el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($6.497.400), Incluido IVA.

b. **FORMA DE PAGO.**

Se pagara el valor total del contrato mediante un (1) solo pago al momento del cumplimiento de los servicios solicitados, una vez presentada la factura comercial o documento equivalente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. **Rubro Presupuestal:** 21CB.2.3.2.02.02.009.01-01

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __X__ NO APLICA ____

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes. Es responsabilidad de la Secretaría solicitante verificar los datos suministrados y firmar como responsable de dicha verificación, tal cual se indica en el formato de la hoja de vida.

EXPERIENCIA: APLICA __X__ NO APLICA ____

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA __X__ NO APLICA ____

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

En el evento en que al momento de la suscripción del contrato se haya superado éste término (expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario se requerirá al contratista para la debida actualización del certificado.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA __X__

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal La entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA _X_

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el

artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA _X___ NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA __X__ NO APLICA ____
Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA ___X_ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2021, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:
Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.
Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

General	Interno	Planeación	Operacional	Procesos internos demorados que no permitan llevar a cabo oportunamente la contratación.	No se puede garantizar oportunamente la prestación del servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio	Realizar las gestiones administrativas con la oportunidad requerida	Raro	insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	30-04-2021	Las áreas responsables del proceso verificara n que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio
Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta	Variación en el precio de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato. Incumplimiento del contrato por precios artificiosamente bajos. Posibles litigios	Posible	mayor	7	Alto	Contratista-Municipio	Realizar el estudio de mercado que refleje las condiciones del mercado. El Precio del servicio no está sujeto a reajustes por esta causa	Posible	menor	5	Medio	No	Contratista-Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	Finalización del contrato	A través del área ejecutora durante la etapa de planeación y del supervisor designado durante toda la ejecución del contrato.	Permanente
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Incumplimiento del objeto del contrato. Insatisfacción de los objetivos de la entidad estatal. Deficiencia en la prestación del servicio.	Posible	mayor	7	Alto	Contratista-Municipio	Realizar el seguimiento oportuno de las actividades a realizar por parte del contratista Solicitar póliza de calidad del servicio.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	SI	Contratista-Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	Finalización del contrato	A través del área ejecutora durante la etapa de planeación y del supervisor designado durante toda la ejecución del contrato.	Permanente
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo para realizar la calibración del equipo.	Deficiencia en la prestación del servicio Posible alteración de los resultados obtenidos. Posible incumplimiento del contrato.	Posible	menor	5	Medio	Contratista	Solicitar certificación sobre personal idóneo para la prestación del servicio de calibración Solicitar póliza de calidad del servicio. Solicitar experiencia en el alcance del objeto.	Improbable	Insignificante	4	Bajo	SI	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento por el supervisor del contrato al cumplimiento de la calidad del personal asignado para la prestación del servicio de calibración.	Permanente

Especifico	Externo	Ejecución	Social	Hurto y vandalismo : son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los equipos o insumos a cargo del contratista, causados por terceros.	Demora en la entrega del servicio por falta de insumos o equipos necesarios para la prestación del servicio	Posible	Moderado	6	Alta	Contratista	El contratista deberá implementar plan de seguridad para el cuidado de sus equipos o insumos cuando se encuentren en su poder. El contratista debe reponer los equipos perdidos para continuar con el servicio	improbable	Menor	4	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión del contrato.	Permanente
Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos a cargo del municipio generados por deficiencias administrativas.	Afectación del flujo de caja del contratista. Suspensión del servicio. Procesos disciplinarios o fiscales. Sanciones legales.	Posible	Menor	5	Medio	Municipio	El supervisor deberá adelantar todos los trámites administrativos a su cargo y verificar continuamente el estado de la cuenta. El contratista revisara el pago de las facturas.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratista-Municipio	Desde el inicio del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato.	Permanente
Especifico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	Inhabilidad sobreviviente al contratista	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Se dará aplicación al artículo 9 de la ley 80 de 1993 en caso de ocurrencia.	Posible	menor	5	Medio	SI	Contratista-Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	Finalización del contrato	Verificación de multas y sanciones.	Mensualmente

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la

Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANEXOS

Solicitud de propuesta.
Propuesta.
Formato de necesidad de contratación.
Solicitud de viabilidad técnica
Certificado de viabilidad técnica
Resolución de idoneidad o justificación de la contratación directa (excepto para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Todos los documentos del numeral 6

Responsable:

LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretario de Salud y Protección Social

Aprobó:

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:

Gerardo Alberto Montoya Tamayo
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó:

Juan Camilo Arbeláez Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Salud y Protección Social